

Ministerio de Educación

ACUERDO MINISTERIAL No. 1816-2012

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 26 de junio de 2012

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 73 determina que, el Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos y la ley regulará lo relativo a esta materia. Los centros educativos privados funcionarán bajo la inspección del Estado; y están obligados a llenar, por lo menos, los planes y programas oficiales de estudio.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, en Resoluciones Números 872-2011 del 26 de octubre de 2011; 1191-2011 del 21 de diciembre de 2011; 283-2011 del 8 de marzo de 2011; 1166-2011 del 15 de diciembre de 2011; y 1190-2011 del 21 de diciembre de 2011, que autorizan el funcionamiento de los Institutos: **A)** Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Jornada vespertina, ubicado en Aldea Tablón, municipio de San Antonio Huista, departamento de Huehuetenango; **B)** Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, "San José" jornada vespertina, ubicado en Aldea San José Maxbal, municipio de Santa Cruz Barrillas, departamento de Huehuetenango; **C)** Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "POX DULCE", jornada vespertina, ubicado en el Caserío Chipoxlac, Aldea Yula San Juan, municipio de Santa Cruz Barrillas, departamento de Huehuetenango; **D)** Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, jornada vespertina, ubicado en Aldea Gracias a Dios, municipio de Nentón, departamento de Huehuetenango; y **E)** Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "La Unión", jornada vespertina, ubicado en Aldea Palestina La Unión, municipio de Santa Cruz Barrillas, departamento de Huehuetenango; respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, en el Dictamen No. 171 del 29 de mayo del 2012, autoriza la transferencia presupuestaria solicitada por la Dirección Departamental de Educación Huehuetenango, para subvencionar los nuevos institutos por cooperativa de enseñanza, entre los cuales están los Institutos: **A)** Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea El Tablón; **B)** Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, "San José", Aldea San José Maxbal; **C)** Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Pox Dulce", Caserío Chipoxlac, Aldea Yula San Juan; **D)** Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Gracias a Dios; y **E)** Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "La Unión", Aldea Palestina La Unión. Este Despacho, a través de la Resolución número 415 del 30 de mayo 2012 aprueba la reprogramación mediante el Dictamen No. 171 de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.

POR TANTO:

Con base a lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 73 y 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en el Decreto número: 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional, en sus artículos 1, 2, 3, 8, 10, 26 y 27; Decreto Número 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Artículo 3, reformado por el Decreto número 55-2007 del Congreso de la República de Guatemala; y lo preceptuado en el Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995 del Ministerio de Educación, Reglamento de Institutos por Cooperativa de Enseñanza, reformado por el Acuerdo Ministerial número 443-2008 de fecha 17 de marzo de 2008.

ACUERDA:

Artículo 1. Autorizar las subvenciones siguientes: **A)** Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Jornada vespertina, ubicado en Aldea Tablón, municipio de San Antonio Huista, departamento de Huehuetenango, por la cantidad de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q 81,249.00) con cargo a la partida número 2012-1113-0008-000-99-00-000-003-000-1324-11-431 NIT 7730749; **B)** Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, "San José" jornada vespertina, ubicado en Aldea San José Maxbal, municipio de Santa Cruz Barrillas, departamento de Huehuetenango, por la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL

CAT

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

CIENTO SESENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q 54,166.00) con cargo a la partida numero 2012-1113-0008-000-99-00-000-003-000-1326-11-431 NIT 7762687; **C)** Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Pox Dulce", jornada vespertina, ubicado en el Caserío Chipoxlac, Aldea Yula San Juan, municipio de Santa Cruz Barrillas, departamento de Huehuetenango, por la cantidad de VEINTISIETE MIL OCHENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q 27,083.00) con cargo a la partida numero 2012-1113-0008-000-99-00-000-003-000-1326-11-431 NIT 7712206; **D)** Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, jornada vespertina, ubicado en Aldea Gracias a Dios, municipio de Nentón, departamento de Huehuetenango, por la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q 51,457.00), con cargo a la partida numero 2012-1113-0008-000-99-00-000-003-000-1305-11-431 NIT 7765907; y **E)** Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "La Unión", jornada vespertina, ubicado en Aldea Palestina La Unión, municipio de Santa Cruz Barrillas, departamento de Huehuetenango, por la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q 66,353.00), con cargo de la partida numero 2012-1113-0008-000-99-00-000-003-000-1326-11-431 NIT 7775893 del Presupuesto de egresos del Ministerio de Educación.

Artículo 2. El presente acuerdo tiene vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE




CINTHYA CAROLINA DEL AGUILA MENDIZÁBAL

VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN


ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA

